

DESIGNA INTEGRANTES PARA LA COMISIÓN EVALUADORA DE LA LICITACIÓN ID 3191-180-LP21.

VIÑA DEL MAR, 15 NOV 2021

VISTO: Lo dispuesto en el D.F.L. N°1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886 del Ministerio de Hacienda, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N°250 del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886; la Ley N°18.928 del Ministerio de Defensa Nacional, que Fija Normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas, Artículo 10 que excluye de su aplicación a las adquisiciones que se deben efectuar de conformidad a la Ley N°18.476; la Ley N°18.476 de Ministerio de Defensa Nacional, que Dicta Normas Respecto de los Hospitales de las Instituciones de la Defensa Nacional; la Ley N°20.730 que regula el lobby y gestiones que representen intereses particulares ante autoridades y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N°99, del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Marina, que Faculta al Director de Sanidad de la Armada para Celebrar Actos y Contratos en Representación del Fisco del 23 de enero de 1987; el Decreto N°60 de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, de fecha 25 de enero de 2019, que nombra en el cargo al Director de Sanidad de la Armada y la Resolución D.S.A. Ordinario Exenta N°4193/HN/20982/VRS., del 05 de noviembre de 2021, que aprobó las bases Administrativas y Técnicas de licitación.

CONSIDERANDO:

1. La Licitación Pública ID 3191-180-LP21, cuyas bases fueron aprobadas mediante la Resolución D.S.A. Ordinario N°4193/HN/20982/VRS., del 05 de noviembre de 2021, para contratar los Servicios Financieros de Operación de Tarjetas de Crédito y Débito Bancarias para el Hospital Naval "Almirante Nef".
2. Que, la referida licitación supera las 1.000 UTM y en el Artículo 25 de las Bases Administrativas dispone para la Apertura y Evaluación de Ofertas, la existencia de una Comisión Evaluadora, compuesta por al menos 3 funcionarios públicos designados por resolución de este Director.
3. Que, dicha comisión estará compuesta por el Asesor Técnico Gestión Comercial, el Jefe Gestión de Facturación, el Jefe Plataforma de Servicios y Redes y el Gestión de Facturación del Hospital Naval "Almirante Nef", cargos ocupados al momento de la apertura de las ofertas por el Personal a Contrata Gdo. 6 don Andrés ARAYA Vallejos, RUN [REDACTED] el Empleado Fondos Propios don Juan PEÑA Oñate, RUN [REDACTED] el Empleado Fondos Propios don Bernardo URTUBIA Orellana, RUN [REDACTED] y el S°1 Prof. (SN) don Manuel LUNA Matus, RUN [REDACTED] respectivamente, los cuales presentaron individualmente una Declaración Jurada Simple sobre ausencia de conflicto de intereses como miembro de la Comisión Evaluadora.
4. Lo establecido en el artículo 37 del Reglamento de la ley N° 19.886, donde se señala que para las licitaciones de gran complejidad y todas las superiores a 1.000 UTM, las ofertas serán evaluadas por una comisión de al menos tres funcionarios públicos internos o externos al organismo, no pudiendo tener conflicto de intereses con los oferentes, para garantizar la imparcialidad y competencia entre las ofertas.
5. Lo establecido en la Ley N° 20.730, donde se señala que los Sujetos Pasivos que integran las Comisiones Evaluadoras, deben ser publicados en la Plataforma de Lobby.

RESUELVO:

- DESÍGNASE** como integrantes de la Comisión Evaluadora de ofertas a la Licitación Pública ID 3191-180-LP21, para contratar los Servicios Financieros de Operación de Tarjetas de Crédito y Débito Bancarias para el Hospital Naval "Almirante Nef", al Personal a Contrata Gdo. 6 don Andrés ARAYA Vallejos, RUN [REDACTED], al Empleado Fondos Propios don Juan PEÑA Oñate, RUN [REDACTED] al Empleado Fondos Propios don Bernardo URTUBIA Orellana, RUN [REDACTED] y al S°1 Prof. (SN) don Manuel LUNA Matus, RUN [REDACTED] quienes deberán dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 37 del Reglamento de la Ley N° 19.886.
- ANÓTESE** comuníquese y publíquese en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl



[Handwritten signature in blue ink]

BORIS SÁNCHEZ MANRÍQUEZ
 CONTRAALMIRANTE SN
 DIRECTOR

RODRIGO MÁRQUEZ MARNICH

DISTRIBUCIÓN:
 CAPITÁN DE NAVIO SN
 SUBDIRECTOR
 1.- J.E.M.G.A.
 2.- H.N. "A.N." (Div. Adquisiciones)

| | | |
|---|---|--|
| <p>OCTAVIO CATALDO VARGAS DIV. ADQUISICIONES HOSPITAL NAVAL "ALMTE. NEF"</p> <p>OPERADOR DE COMPRAS</p> | <p><i>[Handwritten signature]</i></p> <p>ARMADA DE CHILE DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES HOSPITAL NAVAL "ALMTE. NEF"</p> <p>JEFE ADQUISICIONES</p> | <p>Manuel Ahumada Lazo UASESOR UNIDAD JURÍDICA</p> |
| <p>ARMADA DE CHILE JEFE UNIDAD JURÍDICA HOSPITAL NAVAL "ALMTE. NEF"</p> <p>JEFE UNIDAD JURÍDICA</p> | <p>GONZALO MELLADO QUEZADA CAPITAN DE FRAGATA AB</p> <p>JEFE DEPTO. ABASTECIMIENTO</p> | <p>ARMADA DE CHILE DIRECTOR HOSPITAL NAVAL "ALMTE. NEF"</p> <p>SR. DIRECTOR H. N. "A. NEF"</p> |

SANDRA O' RYAN LILLO
 SECRETARIA EJECUTIVA
 DEPTO. ABASTECIMIENTO
 08/11/21